

XXVI Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina

Concept note Panel Cerrado

**Sábado 26 de junio de 2021
09:00 a.m. a 12:00 p.m. (hora Ecuador)**

El presente documento tiene dos objetivos principales. Primero, se expondrá cuál va a ser la metodología con la cual se abordará el panel cerrado en la jornada del sábado 26 de junio de 2021; con ocasión al XXVI Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina. Segundo, se presentarán las descripciones de los ejes temáticos junto con las preguntas orientadoras que guiarán las discusiones durante esos días.

Metodología

Durante el panel de discusión a puerta cerrada, solo será permitido el acceso y participación a juezas y jueces constitucionales, al equipo organizador y al moderador o a la moderadora. Recibiremos propuestas de jueces y juezas constitucionales para presentar una o varias sentencias importantes de su Tribunal, Corte o Sala sobre el tema con base a las preguntas orientadoras. Las expositoras y expositores dispondrán de un máximo de 5 minutos para llevar a cabo la presentación de una o varias de las sentencias seleccionadas. Podrán utilizar Power Point con no más que cinco slides/diapositivas por sentencia. Adicionalmente, se podrán presentar varias sentencias del mismo tribunal, preferiblemente por distintas expositoras o expositores.

Para que los demás Tribunales, Cortes o Salas Constitucionales se hagan una idea de las sentencias presentadas con antelación, se pide a las expositoras o los expositores que presenten a los organizadores la(s) sentencia(s) y su anuncio principal con dos semanas de antelación al evento. Las presentaciones serán seguidas de un debate dirigido por el moderador / la moderadora.

Eje temático

Jurisprudencia de los Tribunales, Cortes y Salas constitucionales de la región en materia de migración

Durante las últimas décadas, América Latina ha venido enfrentando un fenómeno migratorio interregional de grandes dimensiones, debido a problemáticas estructurales que algunos países acarrean. Fenómenos migratorios como aquellos ocasionados por la compleja emergencia humanitaria que se vive en Venezuela han ocasionado la emigración de más de cinco¹ millones y medio de venezolanos hacia: Colombia, Ecuador, Brasil, Perú, Chile, e incluso algunos países del Caribe como República Dominicana.

De igual forma, es importante destacar la prevalencia de la migración que existe en Centroamérica. Ciudadanos de países como El Salvador, Honduras, Guatemala, Belice y Nicaragua han abandonado sus países de origen, entre otras razones, como consecuencia de la violencia originada por grupos criminales² que, incluso durante la pandemia, han sacado provecho del contexto para reorganizar sus estructuras delincuenciales y aumentar el control sobre sus territorios. Además de las complejas situaciones que algunos Estados atraviesan, otra particularidad que sobresale en América Latina es aquella generada por la migración laboral interregional, pues acuerdos como el MERCOSUR han fomentado la flexibilización de la migración de un país a otro.

Todos los fenómenos migratorios presentados se han complejizado con ocasión de la actual pandemia por COVID-19 y las medidas que han adoptado los Estados para hacerle frente. Ello ha representado nuevos desafíos para las autoridades nacionales y locales, entre ellas, las juezas y jueces en los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de la región que, acorde a su mandato, están llamados a velar por la garantía de los derechos fundamentales de las personas.

Una de las principales tensiones constitucionales a las que se han enfrentado los altos tribunales está relacionada con la determinación entre el límite de la soberanía de los Estados y el respeto al debido proceso de los migrantes y refugiados no documentados en el marco de procesos penales, procesos sancionatorios administrativos, solicitudes de asilo y de nacionalidad. Instrumentos internacionales

¹ R4V, “Portal Operacional: Situaciones de Refugiados y Migrantes” (2021). Disponible en: https://data2.unhcr.org/es/situations/cam#_ga=2.166600638.1674271972.1618870579-1124919835.1570048819&_gac=1.51761627.1616784633.Cj0KCQjwjPaCBhDkARIsAISZN7S4Q_sEEwV0rU3FR9BGnVrE0kdJtorTU_qPkV0T5rkkyTYJg54acUIaAljvEALw_wcB

² ACNUR, “Central America Bi-weekly Operational Update” (2020). Disponible en: <https://reliefweb.int/report/guatemala/central-america-bi-weekly-operational-update-1-15-december-2020>

XXVI ENCUENTRO DE TRIBUNALES, CORTES Y SALAS CONSTITUCIONALES DE AMÉRICA LATINA

CONSTRUYENDO REDES EN LA ERA DIGITAL

no vinculantes como el Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular han afirmado que tienen “el derecho soberano a determinar su propia política migratoria y la prerrogativa de regular la migración dentro de su jurisdicción”³. No obstante, los Estados deben “garantizar que toda persona extranjera, aún cuando fuere un migrante en situación irregular, tenga la posibilidad de hacer valer sus derechos y defender sus intereses en forma efectiva y en condiciones de igualdad procesal con otros justiciables”⁴. En estos escenarios, se ha abierto el debate constitucional frente a cómo evitar que el poder estatal desencadene en actuaciones arbitrarias que se contrapongan a las normas de derecho internacional sobre la materia.

Otro de los grandes puntos para destacar dentro del debate constitucional que se ha generado en América Latina gira en torno al rol que ha tenido el juez constitucional frente a la salvaguardia del derecho a la salud de la población migrante. La alta demanda de servicios en salud que se presenta en los países receptores ha hecho que por medio de fallos constitucionales se amplíe el espectro de protección del derecho a la salud de las y los migrantes y refugiados, no solo para casos catalogados como urgentes, sino también para brindar tratamientos médicos que cubran múltiples enfermedades. Esto, ha abierto además el interrogante frente al equilibrio que los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales pueden fomentar entre la garantía universal del derecho a la salud y los límites fiscales propios de cada país para cubrir de manera integral los servicios básicos tanto de sus nacionales como de los extranjeros.

De esta forma, este panel propiciará un diálogo regional entre juezas y jueces de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina sobre su respectiva jurisprudencia en materia de migración, en el que se genere un intercambio sobre estándares jurídicos, retos y estrategias relacionadas con la protección y garantía de los derechos de las personas migrantes en la jurisdicción constitucional.

Para ello, se invitará a quienes integran esta jurisdicción en América Latina para que, desde su experiencia, compartan los desafíos que han enfrentado con ocasión del fenómeno migratorio y la forma en la que han sentado estándares jurídicos, a través de la jurisprudencia, para garantizar los derechos de las personas migrantes sin menoscabar los intereses legítimos de los Estados. Con base en lo anterior, se formularán las siguientes preguntas orientadoras:

³ NACIONES UNIDAS, “Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular” (2018). Disponible en: <http://undocs.org/es/A/CONF.231/3>

⁴ CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, “Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre Migración o Refugio” (2020). Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo2.pdf>

XXVI ENCUENTRO DE TRIBUNALES, CORTES Y SALAS CONSTITUCIONALES DE AMÉRICA LATINA

CONSTRUYENDO REDES EN LA ERA DIGITAL

1. ¿Cuáles han sido los mayores avances por parte de las Cortes, Tribunales y Salas constitucionales de la región en materia de protección del derecho a la salud de personas migrantes, incluyendo de aquellas que cuentan con un estatus migratorio irregular? ¿Cómo se ponderan estos derechos con los intereses legítimos de los Estados? (seguridad, recursos limitados, etc.)
2. ¿Cuáles han sido los casos más importantes que han conocido las Cortes, Tribunales y Salas Constitucionales de la región frente a población migrante en especial situación de vulnerabilidad, tales como mujeres; población LGBTI; niños, niñas y adolescentes; población indígena, entre otros? ¿Qué derechos se han protegido y de qué forma?
3. ¿Qué rol han tenido o pueden tener las Cortes, Tribunales y Salas constitucionales de la región frente a las distintas formas de regulación del estatus migratorio de las personas migrantes - tales como el Nuevo Estatuto de Protección de Personas Migrantes Venezolanas en Colombia y la Categoría Especial Complementaria en Costa Rica-, que están siendo implementadas actualmente por los países de la región?
4. ¿De qué manera han identificado las Cortes, Tribunales y Salas de la región la relación inescindible que existe entre los contextos migratorios y la trata de personas? ¿Cuáles son los casos más relevantes? Si no los hay, ¿Por qué es un desafío que casos sobre trata de personas sean conocidos por juezas y jueces constitucionales?
5. ¿Cuáles son los mayores desafíos, en términos generales, que enfrentan los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de la región, en materia de la garantía de derechos de la población migrante venezolana? ¿Cómo afrontarlos?